

PROTOCOLO DE ACUERDO

ENTRE : **UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL**, persona moral legalmente constituida en virtud de la Ley sobre la niversidad de Quebec, L.R.Q., ch. U-1, con sede social el número 1430 de la calle Saint-Denis, Montreal, Quebec, H3C 3P8, Canadá representada en las presentes por el Señor Claude Corbo, rector, debidamente autorizado tal como lo acredita firmando,

(aquí en adelante denominada la «UQAM»).

Y : **La UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**, teniendo como sede social en la ciudad de San Luis Potosi, México representada por el señor Mario García Valdez, Rector, debidamente autorizado tal como lo acredita al firmar,

(aquí en adelante denominada la «UASLP»).

Considerando las discusiones emprendidas entre la UQAM y la UASLP particularmente por el sector de ciencias de la gestión;

Considerando que el protocolo, suscrito en 2000 por la UQAM y la UASLP ha caducado;

Considerando la voluntad expresada de una primera colaboración dentro del marco de un programa de la Maestría en Administración de Negocios (MBA para ejecutivos) a tiempo parcial, perfil general ofrecido por la Escuela de ciencias de la gestión (ESG UQAM), cuyo diploma será otorgado por la UQAM;

(aquí en adelante denominado el programa o el MBA para ejecutivos)

Considerando que la UASLP dispone de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para satisfacer a las exigencia de un tal programa.

LAS PARTES CONVIENEN LO QUE SIGUE:

La UQAM se compromete a otorgar su diploma de MBA para ejecutivos a los estudiantes inscritos en la UASLP conforme a las condiciones siguientes:

ARTICULO 1 - CONDICIONES GENERALES

- 1.1** El MBA para ejecutivos será ofrecido en San Luis Potosi, México a partir de 2008.
- 1.2** La UASLP pondrá a disposición del programa los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la satisfacción de las exigencias del programa.
- 1.3** La UASLP se compromete a aportar el apoyo necesario a la realización de las condiciones materiales y académicas propias para asegurar la calidad del programa y a permitir a los coordinadores desempeñar plenamente su rol
- 1.4** Los cursos serán dispensados en español, pero los estudiantes deberán estar en capacidad de leer y comprender textos escritos en inglés.

ARTICULO 2 - CONDICIONES ACADÉMICAS

- 2.1 El programa:** El MBA para ejecutivos comprende 45 créditos académicos (15 cursos de 3 créditos cada uno). Los 15 cursos del programa son normalmente ofrecidos, bajo forma intensiva de 45 horas cada uno, durante un periodo de 24 meses. El programa exige un mínimo de 30 horas contacto por curso de 3 créditos a las cuales se agregan las horas de evaluación (exámenes, presentaciones, estudios de casos, etc.) y de orientación académica. Antes del comienzo del programa la planificación de los cursos y la asignación de los enseñantes deberán ser sometidas para aprobación a la ESG UQAM. Además, la ESG UQAM deberá aprobar la apertura de todas las cohortas. El número máximo de estudiantes por cohorte deberá ser aprobado por la ESG UQAM y no pasará de 35. A la solicitud de la UASLP, ciertos cursos podrán eventualmente ser dictados en la ESG UQAM.

La estructura del programa y el reglamento pedagógico que lo rigen serán idénticos a aquellos de la UQAM, es decir el Reglamento No. 8 – Reglamento de estudios de ciclos superiores de la UQAM, conforme ha sido enmendado periódicamente. Los patrones de calidad de la formación contemplados serán los mismos que en la ESG UQAM, adaptados sin embargo a la realidad del medio. En el caso de una infracción de naturaleza académica, el reglamento No. 18 se aplicará sin tener necesidad del desplazamiento físico de las personas implicadas.

- 2.2 Reglamentos pedagógicos:** Todos los reglamentos pedagógicos del programa serán aquellos de la Maestría en Administración de negocios (MBA para ejecutivos) a tiempo parcial, perfil general ofrecido a la ESG UQAM. La escogencia de los enseñantes de la ESG UQAM y aquellos enseñantes extranjeros será hecha por la ESG UQAM, en consultación con la UASLP la escogencia de cursos recocidos como equivalentes a aquellos del programa por la UQAM debe ser aprobada por la ESG UQAM. Un mínimo de 12 cursos será ofrecido por los recursos enseñantes de la UQAM. Todos los enseñantes deberán ser evaluados al final de cada curso según los procedimientos habituales de la ESG UQAM. Finalmente, los

procedimientos de evaluación de los conocimientos de los estudiantes y el sistema de calificación deberán estar conformes a las normas y a las prácticas de la ESG UQAM. Solamente los estudiantes debidamente inscritos podrán asistir a los cursos del programa. Ningún visitante podrá estar presente en clase.

- 2.3 Condiciones de admisión:** Para ser admitido al programa por la UQAM, el candidato deberá depositar una solicitud de admisión y satisfacer las condiciones de admisión de la UQAM para este programa. Solo el programa ofrecido por la ESG UQAM puede seleccionar los candidatos a la admisión, efectuar el seguimiento de los expedientes de estudiantes y de las evaluaciones de las enseñanzas y transmitir al Registrador las recomendaciones concernientes la admisión y la diplomación.

Los candidatos admisibles deberán ser titulares de un grado de primer ciclo universitario con un promedio acumulado de 3.2 sobre 4.3 o el equivalente y poseer por lo menos 4 años de experiencia pertinente en puestos de responsabilidad. Excepcionalmente, los candidatos no titulares de un diploma de primer ciclo universitario pero que posean una experiencia profesional pertinente de por lo menos siete años podrán ser admitidos en el programa. El número de candidatos admitidos sobre esta base no podrá superar el 5 % del número total de nuevos admitidos de la cohorte.

ARTICULO 3 - CONDICIONES FINANCIERAS

- 3.1 Regalías:** La UASLP se compromete a pagar a la UQAM un monto global de 2 040 \$ USD por estudiante por la cohorte que empieza en 2008, 2 183 \$ USD por estudiante por la cohorte que empieza en 2009, 2 328 \$ USD por estudiante por la cohorte que empieza en 2010, 2 477 \$ USD por estudiante por la cohorte que empieza en 2011 conforme a las modalidades estipuladas en el anexo 1 del presente acuerdo. El monto total recibido por la UQAM por cohorte de estudiantes admitidos en el programa no deberá ser inferior a 40 800 \$ USD, 43 660 \$ USD, 46 560 \$ USD y 49 540 \$ USD respectivamente.
- 3.2 Honorarios de los enseñantes:** La UASLP se compromete a pagar directamente a los enseñantes de la UQAM los costos relativos a los servicios de enseñanza del programa. Por la cohorte que empieza en 2008, el monto necesario está fijado en 6 000 \$ CAN por curso de 3 créditos (monto neto de impuesto local). Este monto corresponde a los honorarios de enseñanza y podrá ser incrementado en función de la tasa de inflación. La UASLP se compromete a asumir el pago del hospedaje del enseñante y a atribuirle un monto de 43 \$ USD por día como monto de subsistencia. Un monto de 1 500 \$ USD le será pagado por sus gastos de visa y desplazamientos internacionales y locales. El monto reconocido de costos de desplazamiento, de hospedaje y de subsistencia tendrá en cuenta los parámetros establecidos por la UQAM y podrá ser incrementado en función de la tasa de inflación.

Los honorarios serán pagados el último día de la formación. El pago será por mandato bancario certificado, por cheque visado o por transferencia bancaria, nunca en dinero en efectivo.

- 3.3 Gastos relativos al programa:** La UASLP asumirá los costos de la promoción del programa, el conjunto de costos de fotocopia y más ampliamente, todos los costos relativos al material pedagógico. Toda promoción del programa (folleto, periódicos, radio, televisión, web, etc.) deberá ser objeto de la aprobación previa de la ESG UQAM. Los syllabus-planes de curso y el CV de los profesores de la UQAM son generalmente enviados por Internet o por CD. La UASLP debe imprimir y distribuir todo el material académico destinado a los estudiantes. Además, UASLP debe comprar los libros requeridos dentro del marco del programa.

En San Luis Potosi, los enseñantes y el coordinador de la UQAM dispondrán de una oficina equipada y tendrán acceso a los servicios de apoyo y de comunicación (correo electrónico). Los costos de llamadas interurbanas serán sin embargo al cargo de ellos.

La UASLP asumirá los costos de comunicación, particularmente Internet con el fin de permitir a los estudiantes tener acceso fácilmente a las diferentes bases de datos u otros servicios electrónicos de la UQAM.

- 3.4 Coordinador local:** Las partes convienen en la necesidad de crear un cargo de coordinador local que asumirá, durante la duración del convenio, la gestión de este en México. Ellas se ponen de acuerdo que sobre la escogencia del coordinador una consulta se hará a la UQAM.

- 3.5 Coordinador en la UQAM:** Con el fin de asegurar la buena marcha del programa, las partes convienen en la necesidad de nombrar un coordinador del programa en la ESG UQAM. En contrapartida de las tareas que el asumirá la UASLP le pagará un monto de 6 000 \$ CAN (monto neto de impuesto local) por cada cohorte. Este monto corresponde a los honorarios de coordinación y podrá ser incrementado en función de la tasa de inflación. La UASLP se compromete a asumir los costos de hospedaje y a atribuirle un monto de 43 \$ USD por día como gastos de subsistencia. Un monto de 1 500 \$ USD le será atribuido por los costos de visa y de desplazamientos internacionales y locales. El monto reconocido de costos de desplazamiento, de hospedaje y de subsistencia tendrá en cuenta los parámetros los establecidos por la UQAM.

Los honorarios serán pagados el último día de la formación. El pago será por mandato bancario certificado, por cheque visado o por transferencia bancaria, nunca en dinero en efectivo.

- 3.6 Responsabilidades y evaluación de los coordinadores:** El trabajo de los coordinadores, cuya descripción de tareas es presentada en el anexo 2, podrá ser objeto de una evaluación por las dos partes y los resultados de esta evaluación deberán satisfacer a los acuerdos de las dos partes.

- 3.7 Reunión anual de coordinación:** Para facilitar la gestión del programa, una reunión anual será organizada en presencia de los coordinadores y las autoridades de UASLP, bien en Montreal o bien en San Luis Potosi. Este encuentro tendrá especialmente por objeto efectuar los ajustes necesarios a la realización de actividades de formación de la cohorte en curso y en caso dado, para planificar la puesta en marcha de las actividades resultantes de la admisión de una nueva cohorte previamente autorizada por la ESG UQAM.

ARTICULO 4 - CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZACIONALES

- 4.1 Entrega del diploma de MBA para ejecutivos:** La UQAM se compromete a entregar el diploma de MBA para ejecutivos a los estudiantes que hayan satisfecho todas las exigencias del programa por tarde 90 días después de la entrega de notas finales. El diploma será idéntico a aquel que se otorga a los estudiantes que terminan el mismo programa en Montreal. Ningún diploma será transmitido a UASLP hasta tanto la factura emitida por la ESG UQAM por la cohorte relacionada con la entrega de diplomas no haya sido pagada en su totalidad y dentro de los plazos indicados en el anexo 1.
- 4.2 Entregada de grados:** Una proposición escrita especificando el lugar en México y la fecha de la entrega de grados deberá ser transmitida a la ESG UQAM con por lo menos 90 días de antelación al evento. La fecha final deberá ser objeto de un acuerdo conjunto entre las partes.
- 4.3 Evaluación del programa:** Las dos partes convienen sobre la importancia de proceder a una evaluación conjunta del acuerdo. Cada institución asumirá los gastos asociados con la evaluación. El anexo 3 presenta los elementos que serán considerados para los fines de la evaluación.
- 4.4 Documentos de entrada:** La UASLP deberá suministrar los documentos y el apoyo necesario para obtener las visas para los profesores y los representantes de la UQAM. De otra parte, la UQAM suministrará los documentos necesarios a la UASLP para permitir a sus profesores y administradores de obtener las visas necesarias para visitar la UQAM.

ARTICULO 5 - DURACIÓN DEL PROTOCOLO Y CONDICIONES DE RECONDUCCIÓN

- 5.1 Duración:** Las partes convienen que el presente protocolo tendrá una duración de 5 años y será válida por un máximo de 4 cohortas. Una evaluación será realizada conforme se indica en el artículo 4.3 con el fin de redefinir en caso de que sea necesario, los términos académicos, administrativos y financieros de reconducción. Para ser válida, la reconducción de este convenio deberá realizarse por escrito firmado por las autoridades competentes de cada parte.
- 5.2 Denuncia:** Las partes convienen que cada institución podrá poner fin al presente convenio manifestando su intención a la otra por lo menos con seis meses de antelación a la fecha en que ella se vuelva efectiva.

Sin embargo, en el caso de una denuncia o no reconducción de este convenio, las partes convienen que toda cohorte que haya iniciado el programa antes de la fecha del aviso de la denuncia o en caso de ausencia del tal aviso, antes de la fecha de terminación de este convenio, podrá terminarlo dentro de las condiciones indicadas en este convenio.

ARTICULO 6 – PROPIEDAD INTELECTUAL

La UASLP o sus representantes se comprometen a reconocer la propiedad intelectual de la UQAM o de un tercero sobre todos los contenidos de los cursos, resultados y publicaciones resultantes de este convenio. La UASLP se compromete a nunca utilizar, copiar o difundir los contenidos de los cursos, los resultados o las publicaciones por fuera del marco de este acuerdo, sin el consentimiento previo firmado por la UQAM. En el caso contrario, la UQAM si lo considera necesario hará valer sus derechos de este convenio que es regido exclusivamente por las leyes aplicables en Quebec.

ARTICULO 7 – IDENTIFICACION VISUAL Y UTILIZACION DEL NOMBRE DE LA UQAM, DE LA ESG UQAM Y DE SUS ACREDITACIONES

La UASLP no puede utilizar el símbolo, el nombre de la Universidad de Quebec en Montreal o aquel de la UQAM y el símbolo, el nombre de la Escuela de ciencias de la gestión o aquel de la ESG y sus acreditaciones, a menos que cuente con una autorización explícita firmada por las autoridades de la UQAM.

ARTICULO 8 - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

En la eventualidad de una diferencia entre las partes, con excepción de los temas relacionados con la propiedad intelectual, esta última será sometida al director de la facultad de administración y contabilidad de la UASLP o su representante, al decano de la ESG UQAM o su representante y al director del Servicio de relaciones internacionales de la UQAM o su representante. Si las partes no llegan a un acuerdo, el caso será entonces sometido a los dos signatarios de este convenio y /o ante los tribunales con sede en Montreal.

ARTICULO 9 – LENGUAS DEL CONVENIO

Este convenio será redactado en frances y en español.

En fe de lo anterior las partes han firmado

En Montreal, el octubre 2008

Por la **Universidad de Quebec en Montreal:**

Claude Corbo
Rector

En San Luis Potosi, el octubre 2008

Por **la Universidad Autonoma de San Luis Potosi:**

Mario García Valdez
Rector

ANEXO 1

Procedimiento de facturación y de pago

Por cada nueva cohorte, la dirección del programa en colaboración con el coordinador de la ESG UQAM, emite una factura que precisa:

- El número de la cohorte;
- La fecha de facturación;
- El número total de estudiantes admitidos;
- La lista nominativa de los estudiantes admitidos (en anexo);
- El monto total de escolaridad pagado localmente por cada estudiante;
- El monto total de regalías que debe ser pagado por cada estudiante que haya seguido los cursos durante la duración del programa;
- El monto total a pagar a la UQAM por la UASLP

La UASLP se compromete a pagar el 50 % de la factura en el momento de la recepción. El saldo será pagado 90 días antes de la fecha prevista de la entrega de diplomas.

Los pagos se harán mediante cheque girado a la orden de la UQAM a la atención del Servicio de relaciones internacionales o transferencia bancaria a la orden de la UQAM, que será acreditada a:

BANQUE NATIONALE DU CANADA
600, rue de La Gauchetière Ouest
Montréal (Québec) Canada H3B 4L2
Número de Transit: 00011
Número de banco: 006
Número de cuenta USD \$: 00-132-61
Número de Swift: BNDCCAMMINT
Número de referencia: MBA- UASLP

La copia de la transferencia o del cheque será enviada a la ESG UQAM.

La UASLP se compromete a pagar las comisiones de transferencia y las comisiones bancarias propias correspondientes al pago de regalías a la UQAM.

- Ningún diploma será otorgado en caso de un pago incompleto de la factura conforme a los plazos indicados arriba.

ANEXO 2

Responsabilidades del coordinador local representante del socio y del coordinador de la ESG UQAM

Responsabilidades del coordinador local representante del socio

1. Preparar el plan de promoción del programa. El coordinador local deberá suministrar a la ESG UQAM, cuando el somete su informe administrativo, un expediente de prensa y de promoción que haga la prueba de que el logo (ESG UQAM) es utilizado con la tipografía requerida.
2. Realizar el reclutamiento de los estudiantes y efectuar el conjunto de los procedimientos administrativos requeridos. Sobre este particular, la UASLP podrá, si lo desea, hacer una preselección de los candidatos. Los expedientes de solicitudes de admisión deberán ser transmitidos a la ESG UQAM en forma completa, por lo menos con un mes de anticipación a la iniciación de los cursos.
3. Realizar todas las operaciones de gestión para garantizar el buen funcionamiento del programa, entre las que se cuenta la gestión del calendario de cursos y la responsabilidad de suministrar a los estudiantes dentro de los plazos prescritos el material de curso suministrado por los profesores.
4. Dar todo el apoyo logístico necesario a los enseñantes y a los coordinadores de la UQAM, tanto al nivel de la llegada, del transporte, y del alojamiento así como a nivel pedagógico y administrativo. En este aspecto, el coordinador local deberá, en colaboración con el coordinador de la ESG UQAM, realizar la planificación de los costos previstos y asociados al material pedagógico de los cursos ofrecidos durante el año. Esta estimación se hará dos meses antes del inicio de los cursos.
5. Informar brevemente por correo electrónico sobre los principales eventos sucedidos al final de cada curso.
6. Ofrecer una asistencia pedagógica a los estudiantes del programa.
7. Velar por la integridad del desarrollo de los exámenes. Toda infracción deberá ser comunicada sin retraso al enseñante y al coordinador en Montreal.
8. Administrar las evaluaciones de la enseñanza de conformidad con los procedimientos de la ESG UQAM y enviar los resultados a la dirección del programa en Montreal.
9. Producir, conjuntamente con el coordinador de la ESG UQAM, un informe administrativo (narrativo y financiero) 8 meses antes del fin del convenio. Cada coordinador se asegurará de transmitir el informe a su propia institución.

Responsabilidades del coordinador de la UQAM

1. Colaborar con el socio en la realización del plan de promoción del programa con el fin de asegurarse que las normas de la UQAM sean respetadas.
2. Participar en el proceso de admisión de los estudiantes, incluyendo la selección de los candidatos y el depósito de sus expedientes en la dirección del programa.

- 3.** Identificar a los enseñantes que pueden intervenir en el programa según los criterios establecidos por la ESG UQAM.
- 4.** Entenderse con el coordinador local del programa sobre el calendario de cursos, según las condiciones del socio y las disponibilidades de los enseñantes. A este respecto, el coordinador de la ESG UQAM deberá en colaboración con el coordinador local, hacer la planificación de los costos previstos relacionados con el material pedagógico de los cursos ofrecidos durante el año. Esta estimación será hecha dos meses antes del inicio de los cursos.
- 5.** Asegurarse de que los estudiantes reciban en los plazos prescritos el material del curso suministrado por el enseñante.
- 6.** Dar el apoyo logístico necesario a los enseñantes de la UQAM, tanto a nivel del transporte y el alojamiento como a nivel pedagógico.
- 7.** Realizar todas las operaciones de gestión para garantizar el buen funcionamiento del programa. Esto incluye, entre otros, la planificación de los costos relativos al material pedagógico para cada curso.
- 8.** Producir un informe somero sobre los principales eventos sucedidos durante el año (según un formato predefinido por el programa).
- 9.** Producir, conjuntamente con el coordinador local, un informe administrativo (narrativo y financiero) 8 meses antes del fin del convenio. Cada coordinador se asegurará de transmitir el informe a su propia institución.
- 10.** Ofrecer una asistencia pedagógica a los estudiantes del programa cuando ellos estén en Montreal.
- 11.** Velar por la integridad de los exámenes. Toda infracción deberá ser comunicada sin retraso al enseñante y al director del programa.
- 12.** Verificar que las evaluaciones de la enseñanza sean efectuadas de conformidad con los procedimientos de la ESG UQAM.
- 13.** Asegurarse que los profesores de la UQAM se beneficien de las condiciones materiales conforme están estipuladas en este acuerdo.
- 14.** Hacer disponible al socio de toda documentación pertinente al programa de MBA, incluyendo una descripción detallada del contenido de los cursos y de su organización.
- 15.** Cuando haya un acuerdo entre las dos escuelas con este, facilitar la organización de pasantías para los estudiantes y profesores de la UASLP o su participación en formaciones organizadas en Canadá.
- 16.** Asistir la UASLP en sus contactos y operaciones con la UQAM.

ANEXO 3

Aspectos sujetos a evaluación Por la UQAM y UASLP

Aspectos académicos

- Satisfacción de los estudiantes:
 - Apreciación de la enseñanza locales (quienes han sido validados previamente por la UQAM);
 - Metodología utilizada;
 - Respeto de los estándares académicos;
 - Gestión local del programa;
 - Administración o gestión de los expedientes de los estudiantes en la UQAM (admisión, calificación, diplomación);
 - Valor del diploma;
 - Movilidad profesional y valor agregado a las opciones de carrera o profesionales;

- Calidad de la prestación de los enseñantes:
 - Adaptación del programa a la cultura local y al contexto profesional;
 - Calidad dy accesibilidad del material didáctico;
 - Integración de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC;

- Calidad del apoyo pedagógico dado a los estudiantes :
 - Disponibilidad de los profesores locales y de la UQAM;

- Calidad del soporte académico ofrecido a los estudiantes:
 - Disponibilidad de los profesores locales y de aquellos de la UQAM;

- Resultados obtenidos por los estudiantes en el programa:
 - Comparatibilidad del nivel académico obtenido;
 - Tasa de abandono y de pérdida.

Aspectos administrativos y organizacionales

- Eficacia de la promoción y el reclutamiento;
- Eficacia o rendimiento administrativo en los procesos de reclutamiento, de admisión y de graduación;
- Eficiencia o rendimiento de los procesos administrativos y de su seguimiento;
- Apreciación de la coordinación entre las dos instituciones;
- Calidad de la recibida y del apoyo logístico, calidad del apoyo logístico a la misión educativa y a la coordinación (instalaciones, alojamiento, servicios, etc.);
- Respeto de los horarios, calendarios de pago y la exactitud de los montos pagados.

Aspectos financieros

- Resultados o rendimientos financieros obtenidos por el programa deslocalizado;
- Calidad del gobierno y transparencia de la gestión financiera del programa deslocalizado.

Otros aspectos

- Perspectiva futura del programa (crecimiento potencial, especialización);
- Solidez financiera del socio;
- Reputación del socio;
- Acreditación del socio en el convenio;
- Aporte del socio para el programa, la ESG UQAM, la UQAM y para el socio.

A renglón seguido de la evaluación, las partes podrán redefinir ciertos aspectos del convenio:

- Criterios de admisión al programa;
- Regalías y pagos;
- Honorarios;
- Fiabilidad y respeto;
- Personas responsables del programa;
- Recursos;
- Duración del programa;
- Etc.